CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso se encontraba programada audiencia para el 14 de marzo de 2022, la misma no pudo llevarse a cabo por cuanto no fue posible establecer contacto con el demandado. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Brahian Andres Sanchez Toro
Demandado:	Oscar Villamizar
Radicación:	63-001-41-05-001 2019-0035300

Armenia, Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se advierte que la parte demandante adelanto gestiones para la notificación electrónica de **Oscar Villamizar** y se cuenta con la constancia de recibido, el cual no ha otorgado poder como tampoco ha solicitado el link del expediente para realizar el estudio del mismo.

Al respecto, se debe precisar que este despacho no desconoce los efectos jurídicos del artículo 8 del Decreto 896 de 2020; sin embargo, no se puede desconocer que el juez laboral deber adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, razón por la cual, en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso se ordenará que se adelanten las gestiones para su notificación personal por aviso de conformidad con los artículos.

291 del C.G. Proceso en concordancia con el art. 29 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social, trámite que deberá realizar en la dirección inicialmente aportada para notificaciones Conjunto Campestre Guayacanes casa 6 Vía Armenia-Balboa pues igualmente ha manifestado que desconoce otra dirección o correo electrónico para su notificación.

Realizado el procedimiento sin que se haga efectiva su comparecencia, se ordenará el respectivo emplazamiento y se designará un curador para la Litis de ser el caso.

Hecho lo anterior, la audiencia de que trata los artículos 72 y 77 del C.P.T. y la S.S. será programada por notificación en estados electrónicos.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 DE MARZO DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Lond
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b02b21592f8f19e1926a8f227ea7d3c66186795c134493fb9b388983e8b3927d
Documento generado en 15/03/2022 10:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica